

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn. cada mes adelantados en toda la isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

Sfos. Modesto, Vito y sta. Crescencia máteres.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

Es tal el cinismo que encierra el voto particular presentado por el nuevo carlista, Sr. Nocedal, en la discusion del dictámen de contestacion al discurso de la Corona (sesion del 31 mayo) y sus palabras tristemente elocuentes para defenderlo, que no podemos menos de insertar los extractos que publica la Gaceta de los contundentes discursos con lo que impugnan y le contestan los Sres. Candau y Romero Robledo, ya que nos es imposible la insercion íntegra de los mismos por su mucha estension.

El Sr. Nocedal, jefe ahora de la fraccion carlista del Congreso, dice y afecta hipócritamente creer, que no hay mas rey legítimo para España, que ese ridículo Carlos VII, sin atender á que él fué ministro de Isabel II con Narvaez, que nunca hubo Carlos V, ni VI, y que la soñada legitimidad de derecho divino del VII corre parejas con la del V cuando en 1827 se sublevó contra su propio hermano mayor, el cruel é ingrato rey Fernando, sostenido ya en aquella época de despotismo por los frailes y absolutistas mas fanáticos. ¿Cuál de los dos hermanos era entonces el legítimo para los carlistas, Fernando VII ó el sedicioso pretendido Carlos V? Y cuando á su vez Fernando VII intentó envenenar á Carlos IV su padre, ¿eran tambien legítimas, Sres. absolutistas, las reales aspiraciones del hijo de esa maldita raza de reyes que llamais de derecho divino?

Pretende tambien el sabio Sr. Nocedal que las recientes desgracias de París son un castigo de Dios por los reynados, segun él ilegítimos, de Luis Felipe y Napoleon, sin reparar que los reynados felices por su legitimidad tradicional, del malogrado Luis XVI y de Carlos X, trajeron las catástrofes de 1793 que acabaron por guillotinar al primero, y la revolucion de 1830 que destruyó al segundo.

¿Qué lógica la de esos carlistas, por no querer en su ceguedad, reconocer y acatar la única legitimidad, que no es ni puede ser mas que la *voluntad nacional*!

Oigamos á los Sres. Diputados de la mayoría de la comision:

CONTESTACION AL DISCURSO DE LA CORONA.

Se leyó el voto particular del Sr. Nocedal (Don Cándido), y abierta discusion sobre él, dijo:

El Sr. CANDAU: Sres. Diputados, desdicha grande es para vosotros que los debates que van á comenzar, consagrados por las prácticas constitucionales á residenciar la conducta del Gobierno y á iniciar la que debe tener en lo sucesivo, hayan de inaugurarse por un Diputado tan humilde como el que os habla. Nadie más que yo conoce mi falta de dotes oratorias y parlamentarias; así es que no hubiera tenido la inmodestia de hablar en este asunto si no fuera por una consideracion especial: habiéndose puesto en duda por la prensa de todos colores mi actitud respecto del Gobierno, he debido aprovechar esta ocasion para decir francamente todo lo que pienso en la cuestion política, contando con

vuestra benevolencia, de la cual estoy seguro. Yo, en cambio de ella, os ofrezco no herir la susceptibilidad de nadie; y si alguna palabra fuerte sale de mis labios, sólo será para contestar á las palabras durísimas con que está escrito el voto particular que combato. Dicho esto, voy á entrar en materia.

Se trata hoy, señores, de saber si el Sr. Nocedal al proponeros su voto ha interpretado los sentimientos de la Cámara, ó solo los de una de las minorías que en ella tienen asiento. Ya habeis oido la lectura del voto: ¿qué calificación os merece? Vosotros lo direis en la votacion; yo voy á decirlo desde luego.

El Sr. Nocedal ha querido dar un golpe rudo, como todos los que da S. S., á las instituciones, y lo que ha hecho ha sido demostrar una vez mas la tolerancia de esta Cámara. ¿Qué Cámara, señores, hubiera tolerado un abuso del derecho del Diputado semejante al que ha hecho el Sr. Nocedal? Todo su voto va encaminado á desconocer nuestra legitimidad, y la legalidad de la augusta persona que ocupa el Trono. Yo no sé hasta que punto ha debido darse lectura de este voto; no censuro que se haya hecho, porque bueno es que la Cámara demuestre su excesiva tolerancia; pero sostengo que esto no se puede volver á hacer; que si otra vez se presenta una cosa semejante, la Cámara no la debe admitir. ¿Es posible, señores, que á las palabras corteses que el Monarca nos ha dirigido al abrir las Cámaras contestemos poniendo en duda su legitimidad y la nuestra?

Y hay otra cosa en el voto peor que este desconocimiento, que es la descortesía. El voto está redactado en impersonal; ni una sola vez se dá en él á S. M. el título que le corresponde, y ni una sola vez se habla en él tampoco de las afirmaciones que hay en el discurso de la Corona: ese voto no sé si es un discurso político; no hay en él más pensamiento que el de mortificar al Monarca y á la mayoría.

Y ¿cuál es el pensamiento político del Sr. Nocedal? Una cuestion que S. S. quiere presentarnos como nueva, y que es la eterna cuestion que viene agitando á las sociedades. S. S. supone que en el mundo político luchan hoy dos derechos: «uno legítimo, antiguo y permanente, cuyas fuentes derivan de la justicia eterna, superior á todos los vértigos de la muchedumbre; y un derecho nuevo, que hace nacer la autoridad de la suma de las voluntades.»

Hé aquí el único pensamiento filosófico y político que hay en todo el discurso. Despues de este principio quiere deducir el Sr. Nocedal la consecuencia siguiente: «Marchense Vds., porque ustedes no representan nada.» S. S. no dice luego por que principio opta; sin embargo, claro es que S. S. opta por el derecho antiguo y permanente, no por el que nace de la suma de voluntades de las ébrias muchedumbres. Pero S. S. olvida que si uno es derecho, no lo es el otro; que la idea del derecho es indivisible, y que si existe uno como tal derecho, es im-

posible que pueda existir el otro. Yo quisiera entrar con el Sr. Nocedal en esta cuestion amplísima; pero temo no poder hacerlo por el estado actual de nuestra política. Yo creo que el derecho es para el hombre y nace del hombre: yo creo que no puede existir mas derecho que el que nace de la suma de voluntades; pero creo tambien que el poder creado por ese sistema no puede limitar todos los derechos, sino que hay algunos á que no puede tocarse.

S. S. y sus amigos hablan de la legitimidad; pero S. S. y sus amigos confunden lamentablemente dos cosas que son distintas: la legitimidad y el derecho hereditario. Hay legitimidad, señores, donde quiera que hay un Gobierno establecido con el asentimiento de los súbditos; un Gobierno que puede contar con el apoyo de todos. Y esta no es opinion mia; esta opinion la han sustentado todos los que han escrito de política, y la ha reconocido la Iglesia, que aceptó la legitimidad de la dinastía de Julio en Francia, á pesar que no representaba la legitimidad del derecho hereditario; que se abrazó despues á la república de 1848, y que aceptó el imperio salido del golpe de Estado de 2 de Diciembre. Es, pues, indudable que esta es la única legitimidad posible; pero hay más: si fuéramos ascendiendo por las dinastías hasta buscar su origen, siempre encontraríamos como punto de todas las legitimidades el derecho popular, la soberanía nacional, la suma de las voluntades.

¿Y necesitamos, para buscar la sancion de lo teoría que he sentado, salir de nuestro país? No: ¡si no hace muchos años que el Sr. Nocedal se ponía al servicio de esa legitimidad que yo defiendo! ¿Dónde habia ido el principio tradicional que ahora parece defender S. S. cuando vino á España Isabel la Católica? ¿Dónde se escondió cuando empuñó el cetro español Felipe V? ¿Dónde estaba esa legitimidad cuando renunciaba á ella Fernando VII entregándosela al Rey intruso? ¿Dónde cuando Don Carlos de Borbon conspiraba contra su hermano en Cataluña? ¿Dónde cuando regía los destinos de España la desgraciada Reina que concluyó su mision en 1868? ¿Porqué la mayor parte de los que hoy se llaman tradicionalistas sostenian ayer á Doña Isabel II, á quien hoy consideran como habiendo sido una Reina ilegítima? ¿Qué legitimidad es esta que se niega con los resplandores del Trono, y que solo se busca en otra parte cuando estos resplandores se han apagado al estallido revolucionario! No: vuestra legitimidad no existe; no es más que un medio que quereis oponer á la soberanía popular. Abajo, pues, las caretas, y sepamos vuestros fines; que vuestras armas ya las conocemos; son el mismo dolo y el mismo perjurio con que habeis servido á Isabel II.

Y quiero Sres. Diputados, haceros notar una contradiccion en que incurre el Sr. Nocedal al tratar de ese derecho permanente y eterno que defiende S. S. El Sr. Nocedal consagra el principio de su discurso á rechazar una frase dignísima, que honra muchí-

simo á la persona que la escrito y pronunciado. S. S. dice que nadie se impone al pueblo español, y hace citas históricas que todos conocemos y que son glorias grandísimas para el país; pero S. S. olvida otros hechos; olvida que vinieron aquí 100,000 que se llamaban hijos de San Luis á imponernos un régimen que no queríamos; y por último, S. S. reconoce implícitamente que algo puede imponerse á este pueblo, suponiendo que hay otro derecho que la suma de voluntades; porque si lo que S. S. llama derecho está contra esas voluntades, es claro que trata de imponerse. Y eso es lo que le pasa precisamente al candidato del Sr. Nocedal, á quien no teniendo la suma de voluntades quiere S. S. robustecer con otro derecho.

¿Qué extraño es, señores, que el Gobierno haya puesto en boca de S. M. esas palabras, aquí donde vive todavía el recuerdo de aquel Fernando VII, que pagó con la más negra ingratitud á los grandes legisladores del año 12, á quienes debia mas que á su prosapia, puesto que les debia el Trono que le habían reservado, pasando por encima de su cobarde y vergonzosa renuncia? No; no huelga aquella frase; antes bien es muy conveniente para que se diferencien las épocas y las personas.

De las pocas palabras que el Sr. Nocedal ha dedicado á examinar la política del Gobierno me ocuparé yo tan brevemente como lo hace S. S. Comienza S. S. los cargos contra el Gobierno diciendo que «las elecciones, salpicadas de sangre en muchos puntos, no pueden tener carácter de validez.»

Yo no sé, señores, hasta qué punto es hoy posible ocuparse de la validez de las actas que el Congreso ha examinado ya: creo que despues de votadas por el Congreso, el hablar en ese sentido de ellas es un acto de oposicion, no al Gobierno, sino á la Cámara; pero yo no haré en este momento más que recordar al Sr. Nocedal que segun unos datos que leyó aquí el Sr. Ministro de la Gobernacion, la mayoría de la sangre derramada ha sido de los agentes del Gobierno: si sangre ha habido, pues, en las elecciones, la culpa de ella la han tenido S. S. y sus amigos.

«Cohibidas en otros por estados de guerra ilegales.» Acerca de esto yo no he de decir tampoco mucho. En otro sitio ha debatido sobre ello el Sr. Ministro de la Gobernacion, y no no hay para qué repetir lo que S. S. ha manifestado. Yo diré, sin embargo, que ese es un sarcasmo tremendo; los Diputados que han venido de distritos en que habia estados de guerra se sientan en su mayor parte en el batallón sagrado. ¿Quiénes son, pues, los que se han aprovechado de los estados de guerra?

«Reducidos á prision ciudadanos, y juzgados por Consejos de guerra á todas luces incompetentes.» Tambien esto se ha discutido; pero yo recordaré á los Sres. Diputados cómo se presentó la insurreccion en las Provincias Vascongadas, potente por el número, aunque débil por la organizacion y por la idea. El Gobierno sabia que podia emplear medidas coercitivas ántes de cometerse el delito; pero una vez el delito patente, el Gobierno tenia que aplicar la ley, y la ley que podia aplicarse en este caso dice que se exceptúa del fuero comun el delito de rendicion cuando tuviera carácter militar.» Y ¿cuándo tiene carácter militar un delito? Era preciso tomar la definicion de eso de la ley de orden público, y en virtud de esta fueron sometidos los reos al Consejo de guerra. Se me dirá que algunos Consejos de guerra han sido despues incompetentes; pero ¿qué prueba esto? Que el Gobierno no ejercia presion; que no tenia interés en que fueran á un Tribunal ó á otro.

S. S. sigue despues sin concretar hechos, por lo cual no puedo contestarle, y concluye acusando á

los Tribunales, de impotencia. Sobre esto yo diré á S. S. que de esa llamada incompetencia pueden quejarse todos por igual, puesto que víctimas ha habido por una parte y por otra; pero eso no es impotencia de los Tribunales; ese mal está en la sociedad misma y en la perturbacion que se quiere mantener en ella, poniendo siempre y á cada paso en tela de juicio sus principios fundamentales. El público no auxila á los Tribunales porque teme que luego en otra perturbacion se le castigue por haberles auxiliado, y de esto tienen la culpa los que están á cada paso negando la vitalidad de los poderes, y luego vienen como por bafa á decir que los Tribunales son impotentes.

Concluye S. S. este párrafo, que es el principal del voto, diciendo una cosa que prueba la perturbacion mental en que estaba S. S. cuando la escribió.

«Parece demencia asegurar que el voto público haya sancionado cosa ninguna, como no sea que el número crecido de Diputados de oposicion radical que han logrado superar tamañas dificultades no haya de estimarse como prueba de negativa y de repulsa.»

¿No recordais, señores, con este motivo aquellos versos que dicen:

Nosotros somos los buenos:
nosotros, sin más ni menos?

Las elecciones han sido muy malas, han sido incapaces de dar una representacion del país; los Diputados de la mayoría no deben estar aquí; pero las elecciones han sido muy buenas para traer á esos bancos á S. S. y sus amigos. ¿Que no pudieran decir á S. S. la mayoría y el Gobierno si siguieran por el camino que les traza S. S.!

Noticias Generales.

CORREO DEL MÁRTES.

De La Constitucion.

FRANCIA.

París en estado de sitio.—Los embajadores vuelven á París.—Descubrimiento de minas.—La fusion de periódicos.—Cuarenta y un miembros y delegados de la Commune muertos.—Opinion de la prensa francesa sobre forma de gobierno.—Lo que cree la prensa inglesa.

París continúa en estado de sitio y de guerra, hay centinelas en todas las esquinas, y retenes en todos los principales edificios de cada barrio; MacMahon, segun se vé, esta resuelto á tener tranquilos y sosegados á los parisienses. Los cafés se cierran á las once de la noche, prudente determinacion en los momentos actuales. Corrieron rumores de que se habia suspendido la publicacion del *Siecle* mas la noticia salió falsa. El *Siecle* explica de este modo lo que ha dado margen á estos rumores. Parece que un oficial de caballería se detuvo ante un kiosko de periódicos en los boulevares; pidió a la expendedora todos los números del *Siecle* que tenia, y se marchó sin pagárselos. El periódico dice que es última sea ese oficial la escepcion de sus compañeros, pues todo el ejército ha observado una conducta ejemplar desde su entrada en París. El mariscal de seguro que no aprobará el comportamiento de su subordinado. Así lo dice el *Siecle*.

Las operaciones militares en París se ejecutan por cinco cuerpos de ejército. De estos han quedado dos, y ahora hay de guarnicion en la capital sobre 35.000 hombres. Los centinelas son muy severos durante la noche, y los ciudadanos que se retiran tarde tienen que dar muchos rodeos para llegar á sus

casas; el transito en algunos sitios está prohibido. Los centinelas sospechan de todo transeunte, tomándolo por insurrecto disfrazado. Si no contesta pronto al *¿guten vive?* se arresta al individuo. La condicion de extranjero no da proteccion á nadie en estos dias, por el contrario, es una desventaja, pues los prisioneros; dicen que la *Commune* no hubiera podido sostenerse tanto tiempo sin el apoyo de los extranjeros que estaban en ella. En cuanto dan las ocho de la noche se registran los bolsillos á todo transeunte, por si llevan *revolvers* ó documentos que le comprometan. Los envenenamientos y disparos contra la tropa que tuvieron lugar dias pasados, hace que se desconfie de todo el mundo.

París está impaciente por ver á la Asamblea otra vez en su recinto; ya tiene celos de Versalles.

He aqui algunos detalles de interes:

«Unos trabajadores que estaban destruyendo la barricada de la Bolsa, tropezaron con un objeto duro: llamaron á su ingeniero y descubrióse que habian allí enterrado algunos proyectiles. Se hizo una escrupulosa requisa, y se encontraron dos docenas de granadas y varias cajas de metralla, que se habian colocado para volar la barricada en caso de ataque. Hay que tener presente que los insurrectos del barrio de la Bolsa la evacuaron de noche y sin combatir. Han sido suprimidos los periodicos *Le tricolore* y *La Politique*. Se está practicando una requisa minuciosa en busca de armas, y se han encontrado muchas que aún no se habian entregado á las autoridades. Las prisiones continuan en gran escala, y muchos presos pertenecen al ejército ó á la Guardia nacional. M. Jules Ferri ha dirigido una circular ordenando la reposicion de los maestros en las escuelas públicas que ocupaban antes del asedio de París.

Se van á aumentar hasta 6.000 los gendarmes de París, La fuerza efectiva de la guardia republicana será de 12.000 plazas. Hay el pensamiento de construir fuertes en el interior de París para reprimir cualquiera intentona en lo sucesivo.

Leemos en el periódico noticiero:

«Los carlistas emigrados, en número de 374, han dirigido un manifiesto á sus correligionarios de España, protestando contra la jefatura de los señores González Brabo, Manterola, Berritz, Canga-Argüelles, Candalija, Villoslada y otros, que dicen los manifestantes *ser sospechosos* dentro de su partido, y dan la voz de alerta á todos los suyos, aconsejándoles que sostengan con teson su bandera de siempre: «Por Dios, por la patria y por el rey.»

¡Manterola sospecho! ¿Y no es sospechoso Nocedal?

¡Oh partido de los alcornoques? No puedes tener otra suerte que convertirte en taponés.

En la isla de Rúa, dicen de Singhapore, ha ocurrido una explosion volcánica acompañada de un temblor de tierra que ha devastado el país, pereciendo 400 personas.

Todas las casas que debian ser incendiadas en París segun las órdenes de la *Commune*, estaban señaladas con cruces rojas en los candelabros de los reverberos que habia delante de las fachadas. Especialmente la calle de Lafayette y de Chateaudum estaban condenadas al fuego. La rápida entrada de las tropas en París impidieron estos incendios.

Los agentes del gobierno en París han cogido multitud de documentos relativos á la *Internacional*, que arrojan nueva luz sobre muchos puntos de la insurreccion de París.

Los papeles cogidos en casa de Delezcluze, uno de los jefes mas importantes de la *Commune*, comprometen á muchas personas de París, y sobre todo de los departamentos franceses.

El Sena continúa arrojando cadáveres, dicen de París, los cuales se depositan en la Morgne á medida que se van recogiendo.

El general La Cecilia, de la *Commune* de París, se mató disparandose un pistoletazo en el momento de rendirse el fuerte de Vincennes.

Los prisioneros encerrados en el seminario de San Sulpicio en París, han hecho una tentativa de insurrección, queriendo apoderarse de las armas de los soldados que les custodiaban. Dominado el motin sus promovedores, que por lo general eran mujeres fueron enviados á Versalles.

El *Siclé* de París dice que se desmiente la noticia de haber muerto el célebre pintor M. Courre, individuo de la *Commune*, y añade que ni siquiera está preso.

El mismo periódico dice tambien que M. Cournet, otro individuo de la *Commune*, fué fusilado en su propio domicilio.

Ya se han identificado los cadáveres de cuarenta y un miembros y delegados de la *Commune*, muertos en el combate ó fusilados despues de la insurrección.

Un periódico federal asegura con el mayor aplomo que los prusianos vencedores del ejército francés permanecieron cuatro meses delante de París sin atreverse á acercarse á los débiles muros de los republicanos.

Así se escribe la historia por los federales.

Si dijeran que los prusianos fueron menos crueles con aquella capital que lo han sido sus mismos hijos, esos republicanos que hablan, estarian mucho mas en lo cierto.

Y si añadieran que muchos la mayor parte de esos mismos republicanos que con tan feroz arrojo se han batido contra los soldados de su patria, hacian objeto de broma en cafés y tabernas las desgracias de la Francia, y aun se negaban á batirse contra los prusianos, entonces dirian otra verdad no menos patente y reconocida.

Pero ya se ve, si esto se dijera, podría hablarse de federalismo.

(De la *Nacion*.)

De *El Isleño*.

EXTRANJERO.

Versalles 9.—El preámbulo del proyecto de ley presentado á la Asamblea por el ministro de Hacienda pidiendo un nuevo empréstito, insiste en la necesidad de pagar cuanto antes 2,000 millones de francos á los prusianos para que termine la ocupacion extranjera.

Para el éxito del empréstito cuenta con la confianza de las naciones extranjeras y sobre todo con el enérgico concurso de Francia. Hace constar que hay necesidad de orden y de tranquilidad para que Francia pueda cumplir con sus compromisos. Añade que el gobierno está resuelto á hacer todas las economías posibles.

Asegúrase que el señor Ferry va á ser nombrado representante de Francia en Washinton.

Berlin 9 (vía continental).—El emperador de Rusia y su hijo el gran duque Alexis, que llegaron esta mañana, fueron recibidos en la estacion por el emperador de Alemania con quien el czar conferenció despues.

Marsella 9.—Los periódicos italianos combaten violentamente el discurso pronunciado por el ge-

neral Trochu en la Asamblea nacional y muchos de ellos piden que la nacion se prepare para la guerra y se dé orden de aumentar las fortificaciones de Roma.

El Papa ha prohibido las procesiones del Corpus y las fiestas para solemnizar el aniversario de su coronacion.

A los funerales de monseñor Darboy han asistido los embajadores de Francia y Alemania.

Londres 9.—Asegúrase que el general L' Admiral será nombrado gobernador militar de París.

Las segundas elecciones se verificaran en Francia el 2 de julio.

En la Bolsa han cerrado.

El consolidado inglés, á 94 3/4.

El 3 por 100 francés, á 53, 00.

El 3 por 100 español, á 33 1/4.

Asegúrase que la actitud de los príncipes es muy satisfactoria.

Han dado la seguridad á los señores Thiers y Grevy de que permanecerian alejados de la política.

Creese que en la sesion de hoy el señor Grevy dará cuenta de una carta de los príncipes presentando la dimision.

El Diario Oficial publica un decreto fechando ayer convocando á los electores para el 2 de julio en 143 distritos vacantes.

El Diario Oficial publica tambien un anuncio tranquilizando á las personas que tienen valores ó títulos en depósito en el Banco de Francia.

Dichos depósitos están intactos.

Londres 9.—Se preparan los trasportes para conducir á Nueva Caledonia á 20,000 prisioneros hechos en París.

Versalles 10.—El príncipe de Joinville y el duque de Aumale llegaron ayer á Versalles visitando inmediatamente á los señores Thiers y Grevy, presidente de la Asamblea.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES
de los diarios de Valencia.

Madrid 10.

Ha llegado á esta corte la duquesa de Montpensier. La esperaban en la estacion unas cincuenta personas, conocidas en la fraccion política de los montpensieristas.

En breve llegará Mr. Barral, nuevo representante de Italia.

El señor Sagasta ha contestado en el Congreso á una interpelacion sobre la actitud de los carlistas, diciendo que el gobierno vigila las maniobras de ese partido.

Los príncipes de Orleans han visitado á M. Thiers y á M. Grevy presidente de la Cámara, prometiéndoles vivir alejados de la política.

Los depósitos del Banco de Francia están intactos.

El Senado se ocupá de la cuestion de incompatibilidades.

El ministro de Gracia y Justicia ha leído un proyecto de ley disponiendo que la mitad de las vacantes que ocurran en la magistratura se proveerán en cesantes del ramo.

El obispo de la Habana ha esplanado su interpelacion sobre el juramento del clero.

BOLSA DE HOY.

3 por consolidado: á 27-70.

PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES

de «El Isleño.»

Madrid 11 junio.

El Sr. Becerra presentó anoche una proposicion

para el establecimiento del tiro nacional.

En el Senado se trató del juramento del clero. El Sr. Rios Rosas dijo que si la Iglesia no fuera divina los ultramontanos hubieran acabado con ella. El obispo de Osma dijo que autorizó al clero de su diocesis para que jurara con salvedades; pero al estado á que habian llegado las cosas, la cuestion de decoro impedia á los obispos el jurar.

Los periódicos legitimistas de Francia están convencidos de la próxima realizacion de sus deseos.

Los republicanos se muestran desanimados.

Madrid 11 junio.

Mañana se reunirá la comision de incompatibilidades y los diputados andaluces para tratar del impuesto sobre los líquidos.

Los periódicos carlistas de Francia esperan un próximo triunfo. Los republicanos desconfian del suyo.

MAHON.

14 Junio.

Ayer recibimos para su insercion en nuestro periódico un comunicado firmado por A. Lambert.

Sentimos mucho no poder complacer dicho Señor, pero el lenguaje usado en el mismo, no nos permite acceder á sus deseos.

Habiendo sido nombrado **Consul de Belgica** en esta Ciudad nuestro amigo D. Jacobo Uhler, S. M. el Rey ha tenido á bien mandar se le espida el correspondiente **Executur** para ejercer dicho cargo por el cual le felicitamos.

CULTO CATÓLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á la Reyna del Refugio.

Movimiento del Puerto.

Entrados el 12 Junio.

De Liverpool en 24 dias goleta inglesa «Bispham» de 130 ton., cap. Mr. N. con 7 trips., y carbon.

Despachados el 13.

Para Valencia con guano barca noruega «Iduna» de 533 ton., cap. Mr. M. Eriksou con 13 trips.

Para Liorna en lastre laup «Providencia» de 34 ton., p. Francisco Landino con 6 trips.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados.		Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuer. sobre 1 m. cuadrado en kil.
		Max.	Min.					
11	762 ⁸	22 [°]	16 [°] 5	82		2	ssso fresc	4 [°]

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL. — Sale á las 4 h. 31 m. — Pónese á las 7 h. 29 m. de la tarde.

LUNA. — Sale 3 h. 57 m. de la m. — Pónese á las 5 h. 38 m. tarde.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldia popular de Mahon.

Dia quince del actual, á las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de esta ciudad la subasta del derecho establecido en los mataderos públicos de este Distrito, arregladamente al pliego de condiciones que sigue:

Mahon 10 de Junio de 1871.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—El Sr. interino, Jaime Rotger.

Pliego de condiciones bajo las cuales se da en arriendo el derecho de degüello sobre todo el ganado que se introduzca en los mataderos públicos de este distrito municipal, que dará principio en 1.º de Julio próximo y ierminará en treinta de Junio de mil ocho cientos setenta y dos.

1.º El tipo para la subasta queda fijado en veinte y cinco mil quinientas pesetas.

2.º El derecho de degüello que se establece estará arreglada á la tarifa siguiente:

Por cada kilogramo de carne de ganado vacuno, lanar y cabrío, pesado al estilo del país..... Pesetas. 0'43

Carne de cerdo.

Por cada kilogramo, peso en vivo 0'06

3.º No se podrá vender carne ni tocino de res alguna que no haya sido degollada y reconocida en los mataderos públicos de este distrito y señalada con la marca de fuego que haya acordado la autoridad local. En casos especiales el alcalde ó concejal encargado de los mercados podrá autorizar la matanza de reses fuera de los mataderos, pagando pero los derechos de tarifa.

4.º Las reses se matarán en las horas que quedan fijadas en los mataderos públicos de este distrito por la autoridad competente.

5.º El arrendatario deberá hacer efectivo el importe del arriendo en la Depositaria de este Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

6.º No se admitirá postura para el arriendo de dicho impuesto á ningun deudor á los fondos que administra el Ayuntamiento, ni á extranjero que no renuncie antes los privilegios de su pabellon.

7.º Todo el que delranda los derechos del arrendatario incurrirá en la multa del doble del derecho de tarifa, sin perjuicio de imponerle penas mayores segun la gravedad de las faltas que cometiere.

8.º La subasta tendrá lugar ante el ayuntamiento el dia quince de Junio próximo á las doce de su mañana.

9.º La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados, cuyas proposiciones deberán redactarse con sujecion al modelo que se inserta á continuacion llenando en letras los huecos que quedan en blanco.

10. Dichos pliegos deberán presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento antes de la hora prefijada en el artículo 8.º y dadas las doce se abrirán en presencia del Sr. Alcalde, Rejidor representante de los intereses del Municipio y de las personas que hubieren presentado proposicion.

11. En caso de haber proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion al viva voz por término de media hora entre las personas cuyas proposiciones hubiesen ocasionado empate y se adjudicará á favor del proponente que ofrezca mayores ventajas á los fondos municipales.

12. A todo pliego deberá acompañarse la cor-

respondiente carta de pago que acredite que su autor ha consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; sin cuyo requisito no será admitido.

13. El arrendatario dentro del plazo de cinco dias después de aprobado el remate por la Exma. Diputacion provincial, estará obligado á presentar fianza á satisfaccion del Ayuntamiento.

14. Todas las cuestiones que acaso se susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas esclusivamente por la via administrativa.

15. Toda la carne y tocino fresco que llegue á esta ciudad, procedente de la parte exterior del término municipal de la misma, pagará tambien los derechos de tarifa, además de ser inspeccionada por el Inspector de carnes de este municipio.—Mahon 17 Abril de 1871.—El Alcalde 1.º, presidente.—G. Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, J. Rotger, secretario interino.

Modo de proposicion.

El que suscribe, vecino de Mahon y morador en el enterado del pliego de condiciones para la subasta del derecho establecido en los mataderos públicos de este distrito inserto en los periódicos de esta ciudad, conforme en un todo con lo prevenido en el mismo, se obliga y compromete á llevar dicha empresa desde 1.º de Julio próximo hasta el dia 30 de Junio de 1872, abonando al Ayuntamiento la cantidad de pesetas. (Fecha y firma.)

Palma 2 Junio de 1871.—Se aprueba el anterior pliego de condiciones con encargo al Alcalde de que proceda el dia 15 del actual á celebrar la oportuna subasta.—El presidente, Sebastian Vila.—P. A. de la Diputacion.—El Secretario, Silvano Font.

No habiéndose podido celebrar la sesion pública que debia tener efecto el dia nueve del actual por falta de suficiente número de concurrentes, el dia diez y siete del presente mes, á las once de su mañana volverán á reunirse en el salon de la Casa Consistorial de esta Ciudad los señores del Ayuntamiento y vocales asociados para discutir y aprobar definitivamente los presupuestos de gastos é ingresos de 1871 á 72, en la inteligencia de que formará acuerdo lo que voté la mayoría de los que concurren, segun está prevenido en el artículo 34 de la Ley de arbitros municipales de 23 de Febrero de 1870. Dicho acto se anunciará á toque de campana con una hora de anticipacion, arregladamente á lo que establece el artículo 29 de la espresada Ley.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley.—Mahon 14 de Junio de 1871.—Gerónimo Escudero.

Administracion Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Los contribuyentes al Subsidio Industrial y de Comercio que pertenecen á los gremios que se citan, se servirán presentarse en esta Oficina en el término de tres dias contados desde la fecha de este anuncio para enterarse de las cuotas que les han sido señaladas por los respectivos clasificadores para el año económico próximo de 1871-72 y reclamar, en caso de no conformarse con las operaciones practicadas

GREMIOS.
Cortantes.—Zapat-res.—Tabernero.—Mercade-

res de Tejidos.—Hornos de pan.—Confiteros.—Bodegones.

VILLA CARLOS.—Abacerías de segunda clase.—Mahon á 14 de Junio de 1871.—El Administrador Depositario.—Francisco Vinent y Nives.

Loteria nacional.

Admon. pral. núm. 1462 en Mahon.

De los billetes expendidos en por esta Administracion en el sorteo de 6 del actual han salido premiados los números siguientes:

1061 con 1.500 pesetas
7584 con 1500 id.

Hoy se cierra el despacho de billetes del Sorteo que ha de tener lugar en Madrid dia 16 de este mes. Mahon 14 Junio 1871.—Juan Rodriguez.

EL MILANO

DE LOS MARES.

NOVELA HISTORICA MARITIMA

ORIGINAL DE

D. ALEJANDRO BENISIA.

«El Milano de los Mares», al publicarse la segunda edicion, se dijo ser la primera novela maritima original española.

La crítica ha clasificado á Benisia como al primero y el único novelista maritimo español, y la crítica, al concederle este título, se apoya, no solo en dicha novela, sino tambien en el «Corsario negro», otro libro de la misma índole donde se desenvuelven con fortuna las dotes que encerraba en embjeion el «Milano».

Esta interesantísima novela consta de dos tomos del mismo tamaño y letra del prospecto.

Toda la obra se compone de 608 páginas y va ilustrada con 22 láminas.

Las personas que quieran proporcionarse la presente obra y no puedan pagar de una vez los 24 rs. de su coste, podrán tomarla por tomos ó medios tomos, recibéndolos en la forma que mas les convenga, bien sea por meses, quincenas ó semanas: el precio de los tomos y medios es respectivamente de 12 y 6 reales.

Se admiten pedidos en esta imprenta.

Muebles.

En la calle de Cifuentes núm. 83 hay algunos para vender.

El Capitan William Anthony del bergantin inglés «Gem of the sea», surto en este puerto hace presente al público que no responde de ninguna clase de deudas que acaso contraigan los individuos de su tripulacion durante su permanencia en el mismo.

Fées de vida.

Arreglados á los nuevos modelos vigentes véndense en esta imprenta á 25 mils. una (una pesa pta.)